



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA LA ELIMINACION POR CAUSAL FALLECIMIENTO DE LA BENEFICIARIA ETELVINA LYA SAAVEDRA VILLALOBOS, CEDULA DE IDENTIDAD [REDACTED], DEL GRUPO LAS AVUTARDAS RENOVADAS CODIGO 24276, COMUNA DE LONQUIMAY N° INTERNO 407

ANGOL, 08 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 415

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, en especial lo descrito en su artículo N° 61;
- b) Resolución Exenta N° 864 de fecha 29-05-2020, que modifica la resolución exenta N° 1636 de fecha 12 de julio de 2019 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en la modalidad proyectos de construcción viviendas nuevas del programa de habitabilidad rural, regulado por el DS 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de seleccionados;
- c) Carta sin número de fecha 07 enero de 2025, emitida por la Entidad de Gestión Rural Araucanía Limitada, a través de la cual informa el fallecimiento de la beneficiaria Etelvina Lya Saavedra Villalobos, cédula de identidad [REDACTED] perteneciente al grupo Las Avutarda Renovadas código 24276 de la comuna de Lonquimay, solicitando su eliminación del grupo, por no contar con sustituto ni reemplazo.
- d) Certificado de defunción del Servicio de Registro Civil e Identificación Folio 500602463450 de fecha 7 enero de 2025, de la beneficiaria Etelvina Lya Saavedra Villalobos, cédula de identidad [REDACTED] fallecida el 29 julio de 2024.
- e) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 28-02-2025, conforme a lo indicado en la Resolución N° 36 del 19-12-2024, todas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrado por la CGR con la misma fecha, que nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;
- h) La Resolución Exenta RA N°116855/957 de fecha 06/01/2025 que designa a cargo del Departamento Provincial Malleco del SERVIU Región de La Araucanía, con funciones directivas;
- i) La Resolución Exenta N° 5239 de fecha 25/08/2024 del Serviu Región de La Araucanía que Delega según se indica en cada caso, la facultad de firmar por orden del Director o el ejercicio de la función propia en el Jefe y/o Encargado con funciones directivas del Departamento Provincial del Serviu Región de la Araucanía para las actuaciones en el territorio de la provincia de Malleco, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.-Que, revisados los antecedentes presentados por la Entidad de Gestión Rural Araucanía Limitada de **Etelvina Lya Saavedra Villalobos, cédula de identidad [REDACTED]**, del grupo Las **Avutarda Renovadas código 24276** de la comuna de Lonquimay, solicitando la eliminación del grupo por causal fallecimiento y la inexistencia de sustituto o reemplazante de acuerdo con el artículo N° 61 según D. S N° 10 (V. y U.) de 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORICESE** la eliminación del expediente **Las Avutardas Renovadas código 24276** del programa Habitabilidad Rural regulado por el D.S N° 10 de 2015 (V. y U.) y sistema Rukan, a la beneficiaria fallecida, individualizada en el visto c) de la presente resolución:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO RENUNCIANTE	RUT	N° DE SERIE
1	ETELVINA LYA SAAVEDRA VILLALOBOS	[REDACTED]	RU 9-2020-6578371

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

REBECA ALEJANDRINA SÁEZ SAAVEDRA
ENCARGADA DEL DEPTO. PROVINCIAL DE MALLECO - SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

RRF

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION DE EJECUCION DE OBRAS HABITACIONALES
- SECCION TECNICA MALLECO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por REBECA ALEJANDRINA SÁEZ SAAVEDRA Fecha firma: 08-01-2025 15:28:36

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 416 Timbre: ULWLYYBE8FAEA En: <https://validoc.minvu.cl>